



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintiocho (28) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente los correos electrónicos, así como los recibos de consignación allegados por la parte ejecutada.

Ahora, frente al documento obrante en el ordinal 32 denominado “Nota Devolutiva”, encuentra el Despacho que el mismo corresponde al proceso de liquidación de sociedad conyugal que se surte entre las partes, sin embargo, no se ordenará su desglose por cuanto ya obra dentro del proceso respectivo. Por lo que se dispone no tener en cuenta la información contenida en el mentado documento.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d609db85351c3aa090aaca63a3ce5227c3a85684188bec9de455a1a90bd0460f
Documento generado en 28/07/2021 10:51:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>